

- Titular: don Eduardo Alonso Román, representante del comité de empresa.
- Suplente: doña Carmen Cubero Carabantes, representante del comité de empresa.
- Titular: doña Rosabel Fernández Jorda, representante del Partido Socialista.
- Suplente: don Wilfredo Jurado Rodríguez, representante del Partido Socialista.
- Titular: don Miguel Bermejo Artalejo, representante del Partido Popular.
- Suplente: don Venerado Álvarez Marrero, representante del Partido Popular.
- Titular: don Juan Ramón Duarte García, representante de Izquierda Unida.
- Suplente: don Antonio Sánchez Santos, representante de Izquierda Unida.

Tercero.—Se convoca a los miembros del tribunal para el día 2 de octubre de 2006, a las diez horas de la mañana, en la sala de juntas del Ayuntamiento, situada en la planta primera, para la baremación de la fase de concurso.

Cuarto.—Se convoca a los miembros del tribunal, así como a los aspirantes admitidos, para el próximo día 20 de noviembre de 2006, a las dieciséis horas, en el pabellón deportivo “Giner de los Ríos”, situado en el Camino del Salmoral, sin número, para la realización de la fase de oposición consistente en una prueba teórico-práctica.

De conformidad al punto 5 de las bases de la convocatoria las restantes pruebas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parla.

Parla, a 26 de septiembre de 2006.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Rosa María Alcalá Chacón.

(02/14.633/06)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno municipal, de fecha 27 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios en el cementerio municipal. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha ordenanza, quedando su parte dispositiva como sigue:

Base imponible y liquidable

Art. 5. La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Concepto	Importe (euros)
Nichos:	
— 10 años	539,65
— 50 años	1.434,87
— Prenecesidad	2.869,76
Sepulturas:	
— 4 cuerpos, 50 años desde su primera ocupación ..	3.790,68
— 4 cuerpos, prenecesidad	7.665,60
Columbarios:	
— 50 años desde su primera ocupación	264,27
Lápidas:	
— Nicho	97,54
— Sepultura	402,50
— Columbario	97,54
Inhumación:	
— En nicho	62,59
— En sepultura	184,33
— En columbario	29,26

Concepto	Importe (euros)
Incineración:	
— Incineración	185,43
— Urna cenizas	47,65
— Grabación	2,12
— Funda urna	14,51
Tanatorio:	
— Servicio tanatosala	339,13
— Preparación de cadáveres	58,46
Exhumación cadáver:	
— Nicho	100,74
— Sepultura	184,70
Exhumación restos:	
— Nicho	83,96
— Sepultura	151,12
— Columbario	24,65
Reducción de restos	37,78
Movimiento lápida:	
— Nicho	42,96
— Sepultura	66,59
— Columbario	32,92
Expedición de títulos	3,17
Servicio de capilla	47,72
Licencia inscripción lápida	11,93
Gestión administrativa ⁽¹⁾	53,23 ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Se aplicará en todos los servicios.

Se modificará la disposición final para recoger la fecha del acuerdo de Pleno municipal que adopte el acuerdo definitivo o el provisional elevado a definitivo, en la que se haga constar que la presente modificación entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales que dispone el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pinto, a 2 de octubre de 2006.—El alcalde (firmado).

(03/24.123/06)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2006 se ha aprobado definitivamente el proyecto de parcelación del APE 3.3-05 “Camino del Monte III”, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido de oficio por “Promotorauno, Sociedad Anónima”.

Frente al referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía-presidencia, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro que se estime procedente, indicando que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 27 de septiembre de 2005), el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.517/06)